COMUNICACIÓN PREVIA
* PRIMERA OCUPACIÓN *

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Datos del Solicitante: Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (https://sede.santacruzdelapalma.es). En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Nombre o razón social:					
Apellido 1:		Apellido 2:		NIF/DNI o CIF:	

Datos del Representante: (en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre:		Apellido 1:		Apellido 2:	
NIF/NIE:		Relación con solicitante:			

Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica (https://sede.santacruzdelapalma.es)

☐ Notificación electrónica sujetos obligados Correo electrónico:

Notificaciones a personas físicas no obligadas a notificación electrónica

Tipo Vía:	C/	Denominación:		Nº-Km:		Bq.		Piso		Pta.	
Municipio			Provincia:				C.P.				
Teléfono fijo:			Móvil:			Fax:					
Notificar por:	☒	Correo Postal	☐	Medios Electrónicos	Correo electrónico para avisos:						

Objeto de la Solicitud:

Actividad:											
Tipo Vía:	C/	Denominación:		Nº-Km:		Bq.		Piso		Pta.	
Ref. Catastral:											

Datos Técnico/s Director/es de Obras

Apellidos y Nombre:				Colegiado Nº	
Titulación		Correo Electrónico		Teléfono	
Apellidos y Nombre:				Colegiado Nº	
Titulación		Correo Electrónico		Teléfono	
Apellidos y Nombre:				Colegiado Nº	
Titulación		Correo Electrónico		Teléfono	

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

☐ **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, DGT u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.

En caso de que no preste consentimiento deberá aportar el documento o certificado justificativo.

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(*)		DOCUMENTACIÓN APORTADA:
☐	☐	Formulario de la comunicación previa debidamente cumplimentado
☐	☐	Documento que acredite el firmante de la Declaración (Fotocopia del DNI)
☐	☐	Acreditación de la representación del declarante, en su caso
☐	☐	Acreditación de la titularidad del inmueble a ocupar, o derecho suficiente, o declaración responsable correspondiente.
☐	☐	Carta de pago de la liquidación de tasas municipales por tramitación del expediente.
☐	☐	Datos Catastrales: Último recibo del IBI o copia de la Declaración Catastral entregada en el registro público de entrada correspondiente. (Mod 902N: Nueva Construcción/Ampliación/Reforma; Mod903N: Agregación/Segregación/División/División Horizontal; Mod 904N: Cambio de Uso/Demolición o Derribo)
☐	☐	Título habilitante de la ejecución de la obra o edificación (Licencia, Comunicación previa, otros...)
☐	☐	Certificado/s de Técnico/s competente/s debidamente visado en el que se acredite según el caso: [Edificios con título habilitante] Adecuación de la actividad o instalación al proyecto presentado conforme a la normativa urbanística, ordenanzas municipales, condiciones de la licencia urbanística y legislación sectorial aplicable, si la promoción es de viviendas, al cumplimiento de condiciones de habitabilidad aplicables; Instalaciones de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones sellado por la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones (Nº de viviendas mayor de 20 Uds. - Artículo 6.5 y 6.8 de la Orden ITC/1644/2011. En el supuesto de inferior número de viviendas se deberá aportar Boletín de instalador autorizado y protocolo de pruebas sellado correspondiente a las Instalaciones de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones por la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones). En su caso, al certificado se deberá adjuntar, planos definitivos de las infraestructuras ejecutadas en dominio público municipal, debidamente acotados; Acta de Recepción de la obra en la que se haga constar el coste final de la ejecución material de la obra conforme establece el artículo 6.2.c) de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación; y Acta municipal de recepción de las obras de urbanización y solicitud de devolución del Aval correspondiente en supuesto de Urbanización simultánea a la Edificación. [Edificación sin título habilitante conocido].- La adecuada seguridad estructural de la edificación. Prescripción urbanísticas de las obras indicando que en los últimos cuatro años no se han realizado obras que requieran título habilitante. Cumplimiento del Decreto 117/2006 por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas justificando la aplicación del Anexo I o Anexo II. Será de aplicación el Anexo II para aquellas viviendas ejecutadas con anterioridad al 18/12/2006, que se venían utilizando como morada o habitación, siempre que desde la fecha indicada no se hayan ejecutado obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alterasen su configuración arquitectónica. Para el resto de los casos será de aplicación el Anexo I. Al certificado se deberá adjuntar planos de planta de distribución de la edificación debidamente acotada, memoria de carpinterías (En caso de ventilación a través de patios se deberán señalar y acotar en el plano), fotografías en las que quede constancia del estado de la totalidad de la edificación en el momento de la presentación de la declaración, tanto su exterior (fachadas), como su interior. El certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de la habilitación profesional del técnico que lo suscriba u otro documento emitido por el Colegio Oficial correspondiente, en el caso de que la documentación técnica no esté visada.
(*)	**Documentación incompleta**: Se indican los documentos que no han sido aportados y que se considera deficiencia a subsanar. Espacio reservado para ser cumplimentado por la administración.	

Santa Cruz de La Palma a de de

Firma del Solicitante	Firma del Representante

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. Asimismo conoce lo dispuesto en el artículo 350.1 de la Ley 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales de Canarias, **no pudiendo ocupar la edificación y/o instalación** hasta transcurrido **un mes** desde la presentación de la presente Comunicación Previa y es consciente de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que hubiera lugar en el caso de su incumplimiento.

Puede presentar este escrito en el Registro Electrónico Municipal (https://sede.santacruzdelapalma.es operativo las 24 horas del día) o en las Oficinas Municipales.

NOTA INFORMATIVA: En caso de estar obligado a relacionarse de manera electrónica con la Administración, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico. En caso de que los presente presencialmente, será requerido por el Ayuntamiento para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación. (Obligados según Art. 14.2 de la Ley 39/2015: Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica y Empleados Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley 39/2015, realizada la oportuna verificación de la documentación aportada, y teniendo en cuenta que no contiene los documentos exigibles que hemos señalado en el cuadro anterior (*), se advierte que este acto **NO PRODUCIRÁ LOS EFECTOS** previstos en el artículo 349 de la Ley 4/2017 debiendo el interesado subsanar las deficiencias advertidas.

Santa Cruz de La Palma a de de

Fdo.

Al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de S/C de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos son de carácter obligatorio y pasarán a formar parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de S/c de La Palma, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestras competencias, siendo tratados de forma confidencial. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley , dirigiendo escrito al Ayuntamiento de S/C de La Palma, Plaza de España Nº 6 38700 S/C de La Palma.